

SUSTENTO: Con el fin de lograr un texto legal que recoja lo dictaminado por la Comisión Agraria y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y considerando los aportes de Técnica Legislativa; se presenta el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO recaído en el Proyecto de Ley 3441/2022-CR:

TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO

**Comisión Agraria
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LURÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas de la cuenca hidrográfica del río Lurín y de sus servicios ecosistémicos, así como la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y el desarrollo sostenible de la cuenca, así como el fortalecimiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín y del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del río Lurín para asegurar la conservación de las fuentes de agua y de sus bienes asociados en beneficio de la población y de las actividades productivas en el ámbito territorial de la cuenca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Promoción de acciones de las autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio del Ambiente (Minam) promoverá mecanismos adecuados para la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas de la cuenca del río Lurín y sus servicios ecosistémicos, así como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, en un espacio de diálogo permanente que procure el desarrollo sostenible, en coordinación y cooperación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), Ministerio de Energía y Minas (Minem), Ministerio de Cultura, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Autoridad Nacional del Agua (ANA), Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal), Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima, gobiernos locales y comunidades campesinas ubicados en la zona de influencia de la cuenca del río Lurín y

organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, la ANA implementará acciones para fortalecer al referido consejo y establecerá mecanismos para monitorear y evaluar los resultados del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Cuenca del río Lurín.



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:10:24-0500
CROZ MARÍA ZETA CHUNGA
Presidenta
Comisión Agraria



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 10:28:16-0500
RUTH LUQUE IBARRA
Presidenta
Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología